



POLÍTICA PÚBLICA

JUVENTUD

CONTRALORÍA
GENERAL DE ANTIOQUIA
 *Transparente y eficiente*



CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA

 *Transparente y eficiente*

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA
Y ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA
DEPARTAMENTAL DE JUVENTUD EN EL
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”**

Ordenanza N° 60 del 2 de diciembre de 2013

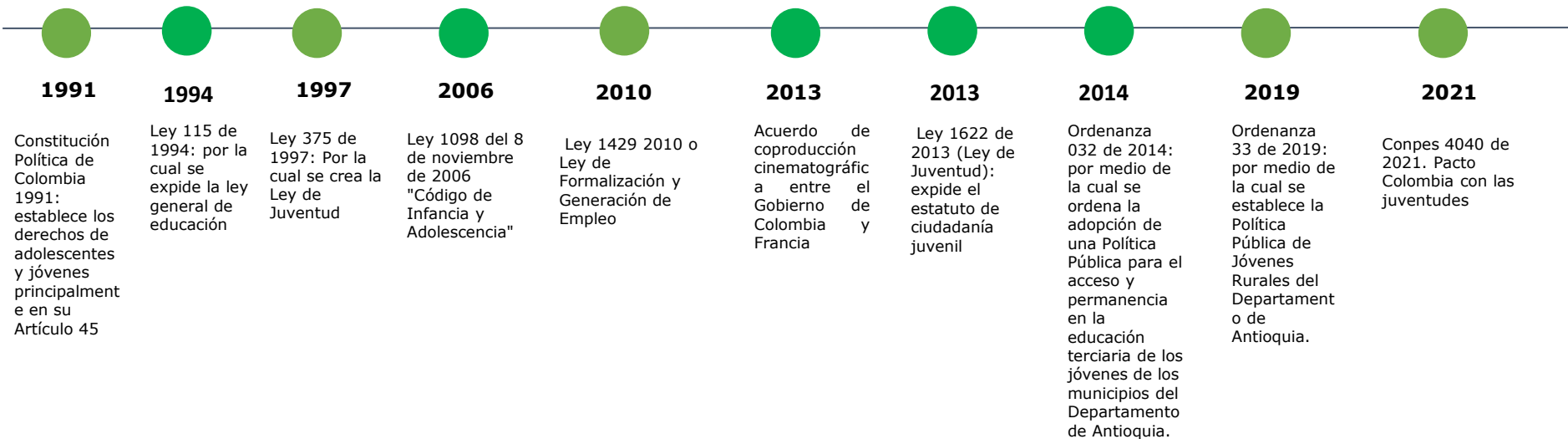
Vigencia: 2021

Evaluator: Carlos Arturo Castro Gutiérrez

Aspectos Preliminares

ANTECEDENTES

JUVENTUD



La Ordenanza 60 de 2013 “Por la cual se actualiza y adopta la Política Pública Departamental de Juventud en el Departamento de Antioquia” recoge esta normativa y establece un marco institucional que se denomina Sistema Departamental de Juventud.

La Constitución Política de Colombia 1991: establece los derechos de adolescentes y jóvenes principalmente en su Artículo 45 el cual dice que “el adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud”.

El fundamento constitucional de esta política se desarrolla con base a lo establecido en el Artículo N°45 de la Constitución Política de Colombia en el que se señala que el Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.

En virtud de esta disposición constitucional, esta política se sustenta sobre los diversos acuerdos internacionales donde se resalta el compromiso adquirido por el Gobierno Nacional, en particular, la Ley 535 de 1999, por medio de la cual, se aprueba el “Acta de Fundación de la Organización Iberoamericana de la Juventud (OIJ)”

ASPECTOS PRELIMINARES

ASPECTOS	
Fundamento Legal	Artículo 267 de la Constitución Resoluciones 2021500000475 del 11 de febrero de 2021 y 202150001033 del 19 de mayo de 2021, las cuales adoptan respectivamente el proceso y la metodología de evaluación de Políticas Públicas.
Política Pública	"...Por medio de la cual se actualiza y adopta la Política Pública Departamental de Juventud en el Departamento de Antioquia".
Adopta	Ordenanza N° 60 del 2 de diciembre de 2013
Aspectos Evaluados	Cumplimiento normativo, las inversiones realizadas y las acciones desarrolladas. Criterios de eficacia, eficiencia y efectividad.
Vigencia	Se Evalúa la vigencia 2021, con datos acumulados de 2020.
Ente Evaluado	Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud Secretaría de Inclusión Social y Familia

Norma

La Ordenanza 60 de 2013 "Por la cual se actualiza y adopta la Política Pública Departamental de Juventud en el Departamento de Antioquia" recoge esta normativa y establece un marco institucional que se denomina Sistema Departamental de Juventud.

Constitución Política de Colombia 1991: establece los derechos de adolescentes y jóvenes principalmente en su Artículo 45 el cual dice que "el adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral.

Ordenanza 032 de 2014: por medio de la cual se ordena la adopción de una Política Pública para el acceso y permanencia en la educación terciaria de los jóvenes de los municipios del Departamento de Antioquia.

Ley Estatutaria 1622 de 2013: Por la cual se expide el Estatuto de Ciudadanía Juvenil

Conpes 4040 de 2021. Pacto Colombia con las juventudes: estrategia para fortalecer el desarrollo integral de la juventud que tiene el objetivo de fortalecer el desarrollo integral de la población joven urbana y rural y la construcción de sus proyectos de vida para contribuir a su vinculación como agentes de desarrollo político, económico, social y cultural del país.

Ordenanza 33 de 2019: por medio de la cual se establece la Política Pública de Jóvenes Rurales del Departamento de Antioquia. Esta Política Pública aporta a la implementación de varias líneas de acción de la Política Pública Departamental de Juventud, especialmente: la línea de acción 9 "Jóvenes en interacción con el ambiente"

Norma

Ley Estatutaria 1622 de 2013: Por la cual se expide el Estatuto de Ciudadanía Juvenil

Ley 375 de 1997: Por la cual se crea la Ley de Juventud

Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006 "Código de Infancia y Adolescencia"

Ley 115 de 1994: por la cual se expide la ley general de educación.

Ley 1098 de 2006: por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.

Ley 1286 de 2009: modifica la Ley 29 de 1990; transforma a Colciencias en Departamento Administrativo; y fortalece el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia

Ley 1429 2010 o Ley de Formalización y Generación de Empleo:
Decreto 1965 de 2013 (Reglamenta la Ley 1620 de 2013): crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar

Ley 1622 de 2013 (Ley de Juventud): expide el estatuto de ciudadanía juvenil;

Ley 1618 de 2013: esta ley tiene por objetivo garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, en concordancia con la Ley 1346 de 2009.

Ley Estatutaria 1885 de 2018: esta ley modifica el Estatuto de Ciudadanía Juvenil (Ley 1622 de 2013) y establece, entre otras cosas, de forma detallada el funcionamiento de los Consejos Municipales, Distritales, Locales, Departamentales y Nacional de Juventud.

Ley 2043 de 2020: por medio de la cual se reconocen las prácticas laborales como experiencia profesional.

Evaluación de la Ordenanza

ESTADO DE LA ORDENANZA

ELEMENTO	ORDENANZA	DESARROLLO EJECUTOR
Anexos técnicos y/o estudios específicos	SI	-
¿Define Conceptos Básicos.?	SI	-
¿Define el Mecanismo para la Rendición de Cuentas?	SI	-
¿Define el mecanismo para la Participación Ciudadana?	SI	-
¿Define un Órgano Consultivo y Asesor?	SI	-
¿ Define mecanismos y acciones de Transversalidad para la ejecución?	SI	-
¿ Define instrumentos específicos	NO	-
¿ Identifica el Problema Central	NO	-
Define un Instrumento de Monitoreo y Seguimiento	SI	-
¿Ámbito de Aplicación.?	SI	-
¿Objetivo General.?	SI	-
¿Específicos.?	SI	-
¿Ejes Estratégicos?	SI	-
¿Líneas de Acción	SI	-
¿Define Enfoques y Principios	SI	-
¿Determina una Fuente Directa de Financiamiento.?	NO	-

ESTADO DE LA ORDENANZA

Enfoques:	De Género Diferencial Étnico Interseccionalidad De derechos Intercultural Territorial De Desarrollo Humano Educativa Generacional Recreativa y Aprovechamiento del Tiempo Libre Diferencial
Principios:	Participación Excelencia, Transparencia Corresponsabilidad Inclusión Ciudadanía Protección Integral
Programas:	Plan de Desarrollo Departamental "UNIDOS POR LA VIDA 2020-2023. Programa 1.5.4 Jóvenes por la Vida el cual hace parte del componente 5 Antioquia un hogar para el desarrollo integral, de la primera Línea Estratégica del plan Nuestra Gente.
¿Determina?	Subsidios
Objetivos del Desarrollo Sostenible de la ONU	La articulación de los objetivos del desarrollo sostenible con la política pública se da por medio de los 11 criterios, 4 líneas estratégicas y 14 líneas de acción definidas en la Política Pública de Juventud del Departamento de Antioquia,
Clasificación:	De inversión en Recursos Humanos
Nivel de preparación Ordenanza	Excelente

Evaluación de la Política Pública

EVALUACIÓN – EFICACIA

N°	INDICADORES DE PRODUCTO	Meta 2021	Logro 2021	Eficacia 2021	Lectura 2021	Meta 2020-2023	Logro 2020-2023	Eficacia 2020-2023	Lectura Cuatrienio
		A	B	C	D	E	F	G F/E	H
1	Municipios y/o Distrito asistidos técnicamente en garantía de derechos para la población joven, de acuerdo a sus necesidades condiciones e intereses	125	124	0.99	Ineficaz	500	249	0.50	Ineficaz
2	Actualización de la Política Pública Departamental de Juventud	0.50	0.50	1.00	Eficaz	2.80	0.75	0.27	Ineficaz
3	Estrategia de formación en participación, liderazgo, resolución de conflictos y emprendimiento, con actores territoriales de juventud, implementada	0.50	0.58	1.16	Más que eficaz	2.50	0.95	0.38	Ineficaz
4	Encuentros para el desarrollo de capacidades de la población joven, realizados	40	96	2.40	Más que eficaz	125	143	1.14	Más que eficaz

Fuente: Aplicativo METOEVA con información suministrada por el ente evaluado, 2021. Cifras en la unidad de medida de cada indicador.

EVALUACIÓN EFICIENCIA

Nº	INDICADORES DE PRODUCTO	Eficacia 2021	Costo Programado	Costo Real 2021	Eficiencia 2021	Lectura 2021
		A	(CP)	(CR)	B	
01	Municipios y/o Distrito asistidos técnicamente en garantía de derechos para la población joven, de acuerdo a sus necesidades condiciones e intereses	0.99	554,781,250	539,941,573	1.02	Más que eficiente
02	Actualización de la Política Pública Departamental de Juventud	1.00	111,218,750	108,243,793	1.03	Más que eficiente
03	Estrategia de formación en participación, liderazgo, resolución de conflictos y emprendimiento, con actores territoriales de juventud, implementada	1.16	250,000,000	243,312,825	1.19	Más que eficiente
04	Encuentros para el desarrollo de capacidades de la población joven, realizados	2.40	84,000,000	81,753,109	2.47	Más que eficiente

Fuente: Aplicativo METOEVA con información suministrada por el ente evaluado, vigencia 2021.
Valores del índice en base 1.

EVALUACIÓN EFICIENCIA

N°	INDICADORES DE PRODUCTO	Eficacia 2020-2023	Costo Programado	Costo Real	Eficiencia	Lectura Cuatrienio
		A	(CP)	(CR)	B	
01	Municipios y/o Distrito asistidos técnicamente en garantía de derechos para la población joven, de acuerdo a sus necesidades condiciones e intereses	0.50	1,113,214,915	1,053,547,330	0.53	Ineficiente
02	Actualización de la Política Pública Departamental de Juventud	0.27	223,169,711	211,207,962	0.28	Ineficiente
03	Estrategia de formación en participación, liderazgo, resolución de conflictos y emprendimiento, con actores territoriales de juventud, implementada	0.38	501,645,881	474,757,993	0.40	Ineficiente
04	Encuentros para el desarrollo de capacidades de la población joven, realizados	1.14	168,553,016	159,518,685	1.21	Más que eficiente

Fuente: Aplicativo METOEVA con información suministrada por el ente evaluado, vigencia 2021.
Valores del índice en base 1

EVALUACIÓN EFECTIVIDAD

Indicador de resultado. (Objetivos Establecidos)	EFECTIVIDAD ACUMULADA				
	2020	2021	2022	2023	2020-2023
Jóvenes de Antioquia con capacidades fortalecidas para la incidencia social, participativa y política	2.34	2.08	0.00	0,00	0,92

Fuente: Aplicativo METOEVA con información suministrada por el ente evaluado, vigencia 2021, cifras en la unidad de medida del indicador.

Las ejecuciones del indicador de resultado “Jóvenes de Antioquia con capacidades fortalecidas para la incidencia social, participativa y política” que operativiza la Política Pública Departamental De Juventud Antioquia (Ordenanza 60 del 2 de diciembre de 2.013), determinan que la efectividad para el año 2020 es de (2.34), y para el año 2021 (2.08). Por su parte, al analizar la efectividad acumulada, es decir, la que compara la ejecución acumulada del indicador en las dos vigencias con la meta del cuatrienio, tenemos que la efectividad es de 0.92; lo que implica que, con solo dos años de ejecución, se haya logrado una ejecución del 92%.

EVALUACIÓN RECURSOS Y PRESUPUESTO

PROGRA MA	Global Programado Años Cuatrienio	Presupuesto Inicial (\$)				Presupuesto Ejecutado (\$)				Global Ejecutado Años Cuatrienio
		2020	2021	2022	2023	2020	2021	2022	2023	
Jóvenes por la Vida	3,036,724,019	1,006,583,522	1,000,000,000	695,632,285	334,508,212	925,780,670	973,251,300			1,899,031,970

Fuente: Aplicativo METOEVA con información suministrada por el ente evaluado vigencia 2021. Valores en millones de pesos del año.

Para la vigencia 2.021 el presupuesto definitivo de la Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud para la ejecución de la política fue de \$1.000.000.000 millones de pesos y se reportó una ejecución financiera de \$973.251.300 obteniéndose un porcentaje de 0,97%. Dato que se toma a partir de la información suministrada por la Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud para el costo programado en la ejecución del indicador de producto analizado en su eficiencia.

En términos acumulados, se lleva una ejecución acumulada de las vigencias 2020 y 2021, de \$1.899.031.970 mil millones de pesos, los cuales, comparados con el total de recursos presupuestados para el cuatrienio, corresponde al 63% de ejecución, estando por encima del 50% de la ejecución de los recursos.

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN REFLEXIONES CRÍTICAS.

- Tradicionalmente, las políticas públicas dirigidas a sectores poblacionales por rango de edad, como lo es una política de Juventud, se hacen desde la visión meramente demográfica. Desde esta tradicional versión, la comprensión de la juventud por parte del Estado se da en términos del rango de edad y no de sus características sociológicas, políticas y económicas.
- Es de resaltar que la actual política pública, expresa lineamientos en pro de superar esta concepción demográfica, y empieza a ser orientada por los lineamientos de la “ciudadanía juvenil” al respecto manifiesta (Quiroga Barrantes, 2017) “la ciudadanía juvenil está directamente relacionada con la democratización y la relación de los ciudadanos jóvenes con los procesos participativos que se dan en lo público”.

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN CONCLUSIONES Y ARGUMENTOS

La con Ordenanza N° 60 del 2 de diciembre de 2013, la cual "... ACTUALIZA Y ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DE JUVENTUD EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA", contiene en un nivel de excelente los elementos esenciales de las decisiones públicas, solo le hace falta determinar el problema central, una fuente específica de recursos y definir instrumentos específicos de ejecución de las directrices adoptadas.

Un total de doce municipios han adoptado formalmente la política pública de juventud a través de acuerdo municipal, nueve antes de 2021 y tres municipios durante la vigencia 2021. Sin embargo, un análisis de trazabilidad debe incluir no solamente la adopción formal de la política, sino, determinar si los municipios emprenden acciones desde la política.

La ejecución financiera de la política implica la inversión de 973,3 millones de pesos en la vigencia 2021, equivalente al 97% de lo presupuestado, y una ejecución acumulada de 1.899 millones de pesos en las dos vigencias, equivalente al 63% de los recursos programados para el cuatrienio 2020-2023.

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN CONCLUSIONES Y ARGUMENTOS

La Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud de Antioquia, en calidad de ente coordinador de la ejecución de las líneas de acción de la política pública de juventud, tiene plenamente identificados los actores de la política, discriminados por su rol y su interés y realiza acciones de coordinación y articulación de acciones entre estos diferentes actores.

Las 17 líneas de acción de la política pública departamental de juventud adoptada mediante ordenanza N° 60 de 2013 y sus tres objetivos básicos orientados en el sentido de generar condiciones y espacios de participación, promover relaciones equitativas entre las generaciones, géneros, etnias, culturas y territorios y la implementación del Sistema Departamental de Juventud, se alinean con el Conpes 4040 de 2021, el cual es el resultado de un proceso participativo y que establece objetivos relacionados con la generación de capacidades y oportunidades; la eliminación de barreras de inclusión y equidad y el fortalecimiento de la capacidad institucional.

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN POBLACIÓN

Contextualización de datos de Población	Cifras
Población Nacional: Fuente DANE 2018	12,666,317
Población Total Departamental: Fuente DANE 2018	1,659,294
Población de Referencia: Población Total: Fuente de Referencia	1,659,294
Población Afectada: Población Objetivo Total: Fuentes de Referencia.	1,018,804
Población No Afectada: Fuentes de Referencia.	ND
Población Objetivo Beneficiaria: Fuentes de Referencia.	ND
Población Beneficiaria Total: Fuentes de Referencia.	ND
Población Postergada: Fuentes de Referencia.	ND
Población Objetivo Atendida: POA	ND
Población No Objetivo Atendida: PNOA	ND
Población Objetivo Programada: POP	ND

Fuente: Aplicativo METOEVA con información suministrada por el ente evaluado vigencia 2021.

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN – TRAZABILIDAD

Cuántos municipios han adoptado la Política en algún año.						
No.	Municipio	Acuerdo Municipal	Año	Año	Año	Año
			2020	2021	2022	2023
1	Carolina del Príncipe	Acuerdo 005 del 2020	X			
2	Toledo	Acuerdo del 2020	X			
3	Turbo	Acuerdo 18 del 2020	X			
4	San Pedro de Urabá	Acuerdo 009 del 2020	X			
5	Carepa	Acuerdo 010 del 2020	X			
6	Tarazá	Acuerdo 001 del 2020	X			
7	Puerto Berrío	Acuerdo 011 del 2020	X			
8	Caucasia	Acuerdo 004 del 2020	X			
9	Cáceres	Acuerdo 001 del 2020	X			
10	Abriaquí	Acuerdo 005 del 2021		X		
11	Olaya	Acuerdo 001 del 2021		X		
12	Puerto Triunfo	Acuerdo 034 del 2021		X		
		TOTAL	9	3		

Fuente: Aplicativo METOEVA con información suministrada por el ente evaluado vigencia 2021.

BIBLIOGRAFIA Y LITERATURA

1. (2019). *Constitución Política de Colombia 1991*. Bogotá: Editorial Unión Ltda.
2. Gerencia de Infancia, adolescencia y juventud. (2022). *Información suministrada mediante oficio 2022030192177 del 07 de junio de 2022*. Medellín.
3. Quiroga Barrantes, M. A. (2017). *Ciudadanía Juvenil y Política Pública de Juventud en Colombia. Análisis del referencial de ciudadanía juvenil en documentos de formulación de la política a nivel nacional*. Obtenido de <https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/68975>



Gracias